Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Fieles de su ma
Jestad de qualquier
Parte que sean que este
Caso de lanzi pueda auer no
Bere especial se le ha la
Dagrente a la qual
Dicha Gran Ciudad
Dinuy Gillon les me ri
Ciclligare porque en el
Dicho Consejo Villa desde luego le
Como tenzilo Juzgan y Reuen Bien su pro
pio fuero Cepindada domicilio y la eisicon
Cenerde Juri dijo mi omunsudicen paragu
a lacen Plimiento Con pelanza premiñal Ser con
Bexo Villa como por sentencia bistin Vila de sus
Con petente dada y pasada en autoridad de cosa
Juzgada por el Sr. Dr. Consejo Dalnoapelada
Sobre los quales Renuciaron Dalas leyes de su fuero Cor
Con la xeneral y derechos de la Vasilaotrgaron
Sus testigos Juan Garcia y Gro
gorio Gonzalez y Domingo Lopez
Vecinos de Valladolid y lo firma
ron los Vecinos que yo doy fe
Conozco.

Fernando Alonso Martinez
Alonso
Alonso
Fernando
Alonso
Alonso
Alonso